

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 98-10

Visto:

El convenio remitido por el DEM, Expte N° 219-10; y

Considerando:

Que el CONVENIO ESPECIFICO del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, entre la Municipalidad de Apóstoles(y otras Municipalidades), la Secretaría de OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS y el IPRODHA, refiriéndose a la construcción de 12 Viviendas, y las Herramientas con la contratación de COOPERATIVAS DE TRABAJO;

Que en el mismo se establecen los detalles formales que lo sustentan, en 12 (DOCE) cláusulas;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente con voto unánime;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO ESPECIFICO del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, entre la Municipalidad de Apóstoles(y otras Municipalidades), la Secretaría de OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS y el IPRODHA, Expte N° 219-10 Registro de Mesa de Entradas de este HCD, que constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 31-10 del 25 de Noviembre de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 26 de Noviembre de 2.010.-